

DECRETO N°

1623

TEMUCO,

13 MAY 2019

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 14 de diciembre de 2018,

2. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3855 del 14.12.2018.

3. El Decreto Alcaldicio N° 332 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba el Programa Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades para el año 2019.

3. El Decreto Alcaldicio N° 333 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba el Programa Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades para el año 2019.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de realizar sesiones grupales y sesiones comunitarias, para entregar información con respecto a los beneficios y oportunidades que existen en la comuna.

**DECRETO**

1. Apruébese la actividad denominada "**SESIONES GRUPALES Y SESIONES COMUNITARIAS CON USUARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**" que se realizarán desde Mayo a Julio de 2019.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SESIONES GRUPALES Y SESIONES COMUNITARIAS PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
Fecha Ejecución	Mayo a Julio de 2019
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Entregar información importante con respecto a los beneficios y oportunidades que existen en la comuna.
Objetivo Especifico de la Actividad	Acercar a la comunidad a los centros comunitarios.
Cobertura estimada	Aproximadamente 100 usuarios
Gasto Programado	<b>Total aproximado: \$303.874.-</b>  <b>Desglose:</b>  Alimentación (Café, té, azúcar, jugos, galletas y dulces) \$303.874.-

Cuenta Extrapresupuestaria	214.05.06.003 \$ 246.826.- 214.05.06.004 \$ 57.048.-
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$246.826.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.002.003, Acompañamiento Psicosocial.

\$ 57.048.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.002.004, Acompañamiento Sociolaboral, alimentos actividades municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
KKP/ANC/CZS/mcb

Distribución:

- DIDECO.
- Programas Familias
- Oficina de Partes.